

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA**

**ACTA: 25/2021-2027**

**EXPEDIENTE CEA/UT/11.2/024/2023**

**SOLICITUD DE INFORMACION FOLIO 241229423000024**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 17:15 diecisiete horas y 15 quince minutos del día 21 veintiuno del mes de abril del año 2023 dos mil veintidós, a fin de celebrar la sesión Extraordinaria, del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** en las oficinas que ocupa la sala de juntas, cito en la Comisión Estatal del Agua, la cual fue convocada por el **LIC. GERARDO GONZALEZ RODRIGUEZ**, Secretario Técnico de la Comisión Estatal del Agua y Presidente del Comité de Transparencia, en uso de las facultades atribuidas por la Ley de la Materia, la sesión se llevara bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**
2. **DECLARACION DEL QUORUM E INSTALACION LEGAL DE LA REUNION.**
3. **ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE DISPONE EN ARTICULO 154 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL FUE SOLICITADA POR LA DIRECCION DE OPERACIÓN Y SERVICIOS, YA QUE REQUIERE DE DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS PARA ATENDER CABALMENTE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NUMERO DE FOLIO 241229423000024**
4. **ASUNTOS GENERALES.**
5. **CLAUSURA DE LA REUNION.**

**DESARROLLO DE LA REUNION**

1. **LISTA DE ASISTENCIA.** -Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes en totalidad los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Agua, S.L.P.
2. **DECLARACIÓN DE QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA REUNIÓN.** - Una vez terminada la existencia legal del Quórum, el Presidente del Comité, declara instalada la reunión y se procede al desahogo del siguiente punto.
3. Se procede al **ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE DISPONE EN ARTICULO 154 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL FUE SOLICITADA POR LA DIRECCION DE OPERACIÓN Y SERVICIOS, YA QUE REQUIERE DE DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS PARA ATENDER CABALMENTE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NUMERO DE FOLIO 241229423000024**

El Presidente del Comité de Transparencia **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RODRIGUEZ**, procede a dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Transparencia, del memorándum:DOyS-AA/114/2023, emitido el día 21 de abril de 2023 dos mil veintitrés, signado por la Dirección de Operación y Servicios, con la finalidad de que sea analizada y aprobada la petición planteada, en ese sentido y estando así las cosas es que este colegiado procede a dictar lo siguiente:

**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA S.L.P. RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 VEINTIUNO DEL MES ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.**

## ANTECEDENTES

I. Con fecha **30 treinta de marzo del año 2023 dos mil veintitrés**, fue presentada una solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, (SISAI) a la cual le fue asignada el número de folio 241229423000024y la cual versa en lo siguiente.

**241229423000024:** "...De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado A, inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 24, 45, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en este acto vengo a solicitar me sea proporcionada la siguiente información con respecto a la obra denominada "Acueducto El Realito":

- 1) Contrato y anexos, así como convenios de modificación derivados de la prestación de servicios de largo plazo para la prestación del servicio de conducción y potabilización de agua que incluye la elaboración del proyecto ejecutivo construcción pruebas, operación, conservación y mantenimiento del Acueducto El Realito con una capacidad nominal de 1.0 m3/seg; integrado por la línea de conducción, tres plantas de bombeo, un tanque de cambio de régimen, una planta potabilizadora con capacidad nominal de 1.0m3/seg y seis tanques de entrega, de fecha 3 de julio de 2009
- 2) Acta de fin de construcción de fecha 25 de septiembre de 2014.
- 3) Acta de inicio de operación y mantenimiento y cualquier documento que lo especifique.
- 4) Título de asignación y/o concesión de volúmenes que ampare el suministro de agua en el Acueducto El Realito.
- 5) En su caso, contrato de suministro de agua en bloque que se suministra a través del Acueducto El Realito
- 6) Contrato de recepción de agua con la CEA-SLP-Interapas
- 7) Especificar los volúmenes de agua que está obligada la empresa que opera el Acueducto El Realito a suministrar al Área Metropolitana de San Luis Potosí.
- 8) Documento en el que consten las penas y sanciones en caso de que la empresa operadora del Acueducto el Realito haya incumplido con sus obligaciones de suministrar volúmenes de agua.
- 9) Documento mediante el cual consten las acciones legales implementadas por la Comisión Estatal del Agua y/o Interapas contra la empresa operadora del Acueducto El Realito.
- 10) Documento en el que conste la situación física – operativa del Acueducto El Realito.
- 11) Documento mediante el cual consten los adeudos con cargo a la operación de la operación del Acueducto el Realito.
- 12) Documento en el que se describa la terminación del contrato referido en el numeral 1 de manera anticipada, las causas, el procedimiento para su terminación y las indemnizaciones que deberán aplicar.

Tomando en consideración el volumen de la información requerida, solicito que la misma me sea remitida al correo electrónico: [abriliv2023@gmail.com](mailto:abriliv2023@gmail.com) en los envíos que sean necesarios, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados por el INAI en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016..."

II.- En fecha **04 de abril de 2023**, se envió la solicitud de información ante la Dirección de Operación y Servicios, siendo esta el área competente para satisfacer el derecho de acceso del peticionario.

III.- El día 21 de abril de 2023, se recibió en la Unidad de Transparencia, memorándum: DOyS-AA/114/2023, en el cual la Dirección de Operación y Servicios, solicita se convoque a este colegiado con el fin de resolver sobre sus pretensiones.

IV.- En observancia del oficio antes mencionado se desprende "...Se solicita al Comité de Transparencia realice las acciones necesarias para la solicitud de ampliación de plazo debido a que esta Dirección, por carga de trabajo del área, no le ha sido posible analizar a profundidad la información solicitada en el folio 241229423000024..."

V.- En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la Dirección de Operación y Servicios de conformidad con los siguientes.

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que el Comité de Transparencia es competente para resolver lo requerido por el área administrativa de conformidad con los artículos 51, 52 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

**Segundo.-** Que con relación a la ampliación de plazo formulada por el área antes señalada, respecto de la información que obra en sus archivos; el artículo 154 de la referida Ley dispone que: "...la respuesta a las solicitudes deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento..."*

En ese sentido la información requiere un análisis a profundidad, esto por parte del área involucrada a efecto de maximizar el derecho fundamental de acceso a la información del peticionario, por lo que es necesario un periodo adicional para emitir una respuesta y así garantizar el ejercicio de acceso a la información.

En consecuencia, este Órgano Colegiado considera procedente la ampliación solicitada para que se proceda al análisis de la información y en su caso la entrega de la información, a la luz de las directrices que ha dictado el Órgano Garante de la Información Pública, por lo que se determina que se encuentra debidamente fundada y motivada la petición de ampliación de plazo para dar respuesta.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado este Comité de Transparencia por totalidad emite la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** En términos del artículo 52, fracción II de la Ley de Transparencia del Estado, se **confirma** la solicitud de ampliación de término para responder la solicitud de información, planteada por el área involucrada.

**SEGUNDO.-** En razón que este cuerpo colegiado determino confirmar con base en los principios de eficacia y profesionalismo que deben observarse en materia de acceso a la información, se autoriza la ampliación por diez días más para dar respuesta a la solicitud de información identificada con el folio **241229423000024**.

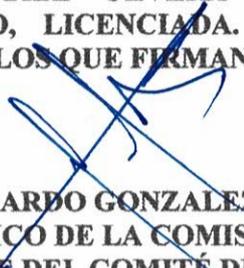
**TERCERO.-** Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI) y en formato PDF la presente resolución.

**CUARTO.-** Se le indica la Encargada de la Unidad de Transparencia, realice todas las gestiones consecuentes a dicha resolución.



4. **ASUNTOS GENERALES**, Siguiendo con el orden del día se conceden 5 cinco minutos al Comité de Transparencia, para tratar asuntos generales y al no haber asuntos que tratar, se procede a:
5. **CIERRE DE ACTA Y CLAUSURA**, se da cumplimiento al último punto del orden del día, declarando clausurada la sesión siendo las 18:30 dieciocho horas y treinta minutos día 21 del mes de abril del año 2023 dos mil veintitrés.

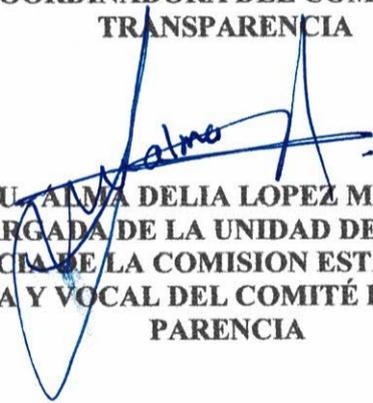
**ASÍ EN SU TOTALIDAD DE VOTOS LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, INTEGRADO POR LOS CC. LICENCIADO. GERARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, LICENCIADO. ISRAEL OLVERA MENDIENTA, LICENCIADO JUAN AURELIO RODRIGUEZ CASTILLO, LICENCIADA. OLIVIA MARTÍNEZ PARDO Y T.S.U. ALMA DELIA LÓPEZ MARTÍNEZ, LOS QUE FIRMAN Y DAN FE.**

  
**LIC. GERARDO GONZALEZ RODRIGUEZ  
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
COMISION ESTATAL DEL AGUA**

  
**LIC. JUAN AURELIO RODRIGUEZ CASTILLO  
DIRECTOR JURIDICO DE LA COMISION  
ESTATAL DEL AGUA Y ASESOR JURIDICO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**L.E. OLIVIA MARTINEZ PARDO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA  
COMISION ESTATAL DEL AGUA Y  
COORDINADORA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

  
**LIC. ISRAEL OLVERA MENDIETA  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CON-  
TROL COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**

  
**T.S.U. ALMA DELIA LOPEZ MARTINEZ  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPA-  
RENCIA DE LA COMISION ESTATAL DEL  
AGUA Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANS-  
PARENCIA**

*"...2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional..."*